



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13411

Lunes 18 de Mayo de 2020

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud	
Año 2020 - Res. N° XXI-141 a XXI-149	2-3
Secretaría General de Gobierno	
Año 2020 - Res. N° 80 a 102	3-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	8-11

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-141 **28-04-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente ARAUJO MACCHIONE, Mauricio Exequiel (M.I. N° 35.887.291-Clase 1991), en la Honorable Legislatura del Chubut, revistando el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporal del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 08 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Res. N° XXI-142 **28-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 01 de junio de 2019 y hasta que se disponga lo contrario del agente FERNÁNDEZ, Juan Domingo (M.I. N° 24.439.630 - Clase 1975), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital Alvear, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-143 **29-04-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de marzo del 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente ANUN CATALDI, María Yamila (M.I. N° 28.250.251 – Clase 1980) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-144 **05-05-20**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir

del 27 de diciembre de 2019 al agente ZINGALE, Walter Ariel (Clase 1968 - M.I. N° 20.204.914) en el cargo Agrupamiento A- Clase III- Grado VI- Categoría 12, subrogando Jerarquía 3- Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Líquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Res. N° XXI-145 **07-05-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la agente AVACA, Liliana Patricia (D.N.I. N° 21.022.138 – Clase 1969) al cargo de la Dirección del Hospital Rural Trevelin, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 4- Categoría 13, continuará revistando el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 14 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- La agente mencionada en el artículo anterior continuó cumpliendo funciones, en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-146 **07-05-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 3 de febrero de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente PANNELLA Johana Elizabeth (M.I. N° 34.523.582 - Clase 1989), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Chollila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-147 **07-05-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente SANDOVAL DEYURKA, María Agustina (M.I. N° 35.693.711 - Clase 1991), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Tra-

bajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital zonal Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-148 07-05-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 02 de enero de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente ACTIS AGUDIAK, Carla (M.I. N° 34.317.225 - Clase 1989) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Corcovado al Hospital Rural José de San Martín, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-149 07-05-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 23 de marzo del 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente RIECHERT, Dahiana Alexandra Gimena (M.I. N° 33.771.912- Clase 1989) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Hospital Rural Gualjaina al Hospital Rural Trevelin, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 80 23-04-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I. C.U.I.T. N° 30-50016424-3 por la publicación en web durante el mes de diciembre 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según orden de compra N° 06/2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.C.U.I.T. N° 30-50016424-3 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 81 23-04-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EDITORIAL JORNADA S.A C.U.I.T. N° 30-50011238-3 por las publicaciones en el diario «Jornada» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Re adjudicación cargos salud» los días 05, 16, 24 y 31 de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58497, Licitación «Licitación Privada N° 01/18 - refacción edificio A.C.A.S.-C.R.» el día 27 de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58694, Aviso «Encuesta Pecuaría» el día 10 de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58674, Aviso «Solicitada estudiantes» el día 02 de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58678, Aviso «Aniversario N° 154 Rawson» el día 15 de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58683, Aviso «Aniversario N° 14 Atilio Viglione» el día 16 de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58685; Aviso «Acuerdo de precios supermercados Chango-Walmart» los días 03, 10, 17 y 24 de septiembre del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58661.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma EDITORIAL JORNADA S.A.C.U.I.T. N° 30-50011238-3 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 289.429.76).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 82 23-04-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EDITORIAL JORNADA S.A C.U.I.T. N° 30-50011238-3 por las publicaciones en el diario «Jornada» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Concurso Tu negocio al mundo» el día 13 de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58375, Aviso «Archivo de domicilio de la República Argentina - ADRA» los días 18 y 30 de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58380, Aviso «Aniversario N° 122 de Sarmiento» el día 21 de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58434, Aviso «Prevención APVS» los días 15 y 22 de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58417, Aviso «Día de la bandera de Chubut» el día 15 de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58425, Aviso «Día de la bandera Nacional» el día 20 de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58430, Aviso «64° Aniversario de la creación de la Provincia de Chubut» el día 28 de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58458, Aviso «Alertas invierno

APVS» el día 29 de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58466, Aviso «Prevención Monóxido de Carbono» el día 29 de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58474, Aviso «Acuerdos de precios con supermercados - Changomás - Walmart» el día 26 de agosto del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58632, Aviso «95° Aniversario Ricardo Rojas» el día 11 de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58796.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma EDITORIAL JORNADA S.A.C.U.I.T. N° 30-50011238-3 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 239.097,48).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10-SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 83 **23-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «ROCA NEGRA S.A.» C.U.I.T. 30-71523017-4, por las publicaciones web en la edición digital «RED 43» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Banner institucional en página web el mes de Septiembre del año 2019 según la Orden de Compra N° 450.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma «ROCA NEGRA S.A.» por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10-SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 84 **23-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma PATAGONIA NET S.A.C.U.I.T. N° 30-67053869-5 por la publicación en web durante los meses de junio, julio y agosto de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según órdenes de compra N° 486/2019, N° 493/2019, N° 492/2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma PATAGONIA NET S.A.C.U.I.T. N° 30-67053869-5 por la suma total

de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 85 **23-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma RADIODIFUSORA S.R.L.C.U.I.T. N° 30-70768894-3 por los servicios de publicidad solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio Programa «De cara a la Actualidad» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36472, Auspicio Programa «Panorama de Noticias» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36473, Auspicio Programa «Mensajes al hombre de campo» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36474, Auspicio Programa «Tranqueando por la Patagonia» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36475, Auspicio Programa «La tarde es nuestra» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36476, Difusión de Actos Gubernamentales durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36477, Auspicio Programa «La Traviata» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36478, Auspicio Programa «Deportivo 3» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36479, Auspicio Programa «El mundo al día» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36480, Auspicio Programa «Chamullo de Tango» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36481.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con el proveedor RADIODIFUSORA S.R.L.C.U.I.T. N° 30-70768894-3 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 86 **23-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma RADIODIFUSORA DEL SUR S.A.C.U.I.T. N° 30-71231506-3 por el auspicio de programas que se emiten por FM 100.1 solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio programa «Nos sobran los motivos» durante el mes de octubre de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36796, Auspicio Programa «A Cielo Abierto» durante el mes de octubre de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36797.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma RADIODIFUSORA DEL

SUR S.A. C.U.I.T. N° 30-71231506-3 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 87 **24-04-20**

Artículo 1°.- Requierase a los señores Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo, Presidentes de Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Sociedades de Estado y Gerentes Generales, que entreguen la totalidad de los automotores (Automóviles, pick Up, camiones, utilitarios, motos, etc.) de propiedad de la Administración Pública Provincial, que estuvieran en poder o afectados a la dependencia de la que es titular, a esta Secretaría General de Gobierno; en un plazo máximo impostergradable de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente.

Artículo 2°.- La recepción se realizara en el parque automotor sito en John Parry Madryn S/N esquina Finochieto de la ciudad de Rawson, o será retirado por la Dirección General de Automotores en el lugar que se indique. A esos fines se atenderán las recomendaciones y protocolos de salud y las medidas de distanciamientos de social vigentes; a cuyo fin las autoridades mencionadas en el artículo 1° concertarán en forma previa con la Secretaría la oportunidad de la entrega de las unidades.

Artículo 3°.- En oportunidad de la entrega de los automotores labrará un «Acta de Recepción» en la que se habrá de constar: Organismo, Marca, Modelo, Dominio, Estado, Accesorios (rueda de auxilio, cricue llave de rueda, etc.).

Artículo 4°.- Los Ministros; Secretarios, Presidentes de Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades de Estado, Gerentes Generales, dentro del plazo de diez (10) días fijado en el artículo 1°, podrán solicitar se exceptúe de lo dispuesto en la presente resolución a aquellos automotores que considere indispensables para el funcionamiento de su área, cuya aceptación quedara a criterio del Señor Gobernador.

Artículo 5°.- Se exceptúa de las disposiciones de la presente resolución al Ministerio de Seguridad y Justicia y al Ministerio de Salud.

Artículo 6°.- El incumplimiento al requerimiento formulado será considerado «falta grave» y se aplicaran las sanciones de ley correspondientes.

Res. N° 88 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «ROCA NEGRA SA» C.U.I.T. 30-71523017-4, por las publicaciones web en la edición digital «RED 43» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Banner institucional en página web el mes de Octubre del año 2019 según la orden de compra N° 451.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de

la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma «ROCA NEGRA S.A.» por la suma total de PESOS CIEN-TO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 89 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma JORNADA WEB S.A C.U.I.T. N° 30-71117518-7 por la publicación en web durante el mes de septiembre de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según orden de compra N° 36/2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma JORNADA WEB S.A C.U.I.T. N° 30-71117518-7 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 22.750).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 90 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma JORNADA WEB S.A. C.U.I.T. N° 30-71117518-7 por la publicación en web durante el mes de julio de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según orden de compra N° 470/2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma JORNADA WEB S.A. C.U.I.T. N° 30-71117518-7 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500)-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 91 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EDITORIAL JORNADA S.A C.U.I.T. N° 30-50011238-3 por las publicaciones en el diario «Jornada» solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Aviso «Suplemento turismo» el día 28 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58451, Aviso «Campaña antigripal 2019» los días 05, 14 y 24 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58505, Aviso «Ani-

versario Dique Ameghino» el día 10 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58533, Aviso «Acuerdo de precios pescaderías» los días 17, 18 y 19 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58539, Aviso «Subasta Pública N° 01/19MP» los días 15 y 16 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58542, Aviso «Aniversario Puerto Pirámides» el día 14 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58545; Aviso «Aniversario Facundo» el día 15 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58550; Aviso «Prevención fin de semana largo» el día 06 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58513, Aviso «Aniversario Las Plumas» el día 11 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58528, Aviso «Aniversario Tecka» el día 11 de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58523; Aviso «Día de la Independencia» el día 09 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58518, Aviso «Prevención APSV - Temperaturas bajo cero» el día 20 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58556; Aviso «Aniversario de Madryn y Desembarco Gales» el día 28 del mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 58571.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma EDITORIAL JORNADA S.A.C.U.I.T. N° 30-50011238-3 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTAY UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 313.191,19).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 92 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma SUDESTADA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70817468-4 por difusión publicitaria en Cine Coliseo y Cine Teatro Español los meses de mayo, julio, junio, y agosto de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según órdenes de compra N° 381/2019, N° 454/2019, N° 452/2019 y N° 455/2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma SUDESTADA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70817468-4 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 484.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 93 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma LOSTRA SANDRA MARIELA C.U.I.T. N° 27-22014381-9 por la publicación en la web «Noticias de la Comarca» durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según órdenes de compra N° 27/2019, N° 28/2019 y N° 29/2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma LOSTRA SANDRA MARIELA C.U.I.T. N° 27-22014381-9 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$ 150.000)-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 94 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma ARTURO SPANOS, JULIAN C.U.I.T. N° 20-36181797-5 por la publicación en web durante los meses de junio, mayo y abril de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según órdenes de compra N° 517/2019, N° 516/2019, N° 518/2019.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma ARTURO SPANOS, JULIAN C.U.I.T. N° 20-36181797-5 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000)-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 95 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma RADIODIFUSORA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70768894-3 por los servicios de publicidad solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio Programa «Chilenos en Chubut» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36482, Auspicio Programa «El rincón de Gales en Chubut» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36483, Auspicio Programa «Especiales de la fiesta continua» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36484, Auspicio Programa «Que hicimos en y por Malvinas» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36485, Auspicio Programa «Mientras dure la noche» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36486,

Auspicio Programa «El túnel del tiempo» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36487, Auspicio Programa «Mañana en común» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36488, Auspicio Programa «Estación centro» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36489, Auspicio Programa «De Aquí» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36490, Auspicio Programa «Zona R» durante el mes de julio 2019 según orden de compra de publicidad N° 36491.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con el proveedor RADIODIFUSORA S.R.L.C.U.I.T. N° 30-70768894-3 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 96 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «CHUBUTNET SA» C.U.I.T. 30-67054404-0, por las publicaciones web en la edición digital de «LU 17» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Banner institucional en página web los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2019 según las Órdenes de Compra N° 502 incorporada a foja 9 del expediente 2459/2019 MCG-SIP, N° 482 incorporada a foja 7 del expediente 2666/2019 MCG-SIP y N° 481 incorporada a foja 7 del expediente 3003/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma «CHUBUTNET SA» por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 97 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma SOCIEDAD DIFUSORA PATAGONICA S.A.C.U.I.T. N° 30-50619685-6 por la publicación en web durante los meses de junio y septiembre de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según órdenes de compra N° 458/2019 y N° 30/2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda con-

traída en el Ejercicio 2019 con la firma SOCIEDAD DIFUSORA PATAGONICA S.A.C.U.I.T. N° 30-50619685-6 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 98 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el proveedor VEGA ALDO JUAN GABRIEL C.U.I.T. N° 20-08378529-3 por la difusión de actos gubernamentales que se emiten por FM BAHIA ENGAÑO durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36523, N° 36652, N° 36728 y N° 36803.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con el proveedor VEGAALDO JUAN GABRIEL C.U.I.T. N° 20-08378529-3 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 99 **24-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el proveedor BASTIDAASBUN LUIS ENRIQUE C.U.I.T. N° 20-18802071-3 por la difusión de actos gubernamentales que se emiten por FM TROPICAL durante los meses de julio y septiembre de 2019 según orden de compra de publicidad N° 36518 y N° 36724.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con el proveedor BASTIDA ASBUN LUIS ENRIQUE C.U.I.T. N° 20-18802071-3 por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 100 **05-05-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma GALES S.A.C.U.I.T. N° 30-67053005-8 por los servicios de publicidad solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: difusión de actos gubernamentales en Radio 91.5 de Trelew durante el mes de agosto 2019 según orden de compra de publicidad N° 36567, difusión de actos gubernamentales en Radio 99.1 de Puerto Madryn durante el mes de agosto 2019 según orden de compra de publicidad N°

36568, difusión de actos gubernamentales en Radio Esquel durante el mes de agosto 2019 según orden de compra de publicidad N° 36569, Auspicio Programa «A Tiempo» durante el mes de agosto 2019 según orden de compra de publicidad N° 36570, Auspicio Programa «Suban el Volumen» durante el mes de agosto 2019 según orden de compra de publicidad N° 36571, Auspicio Programa «Lo que tenes que saber» durante el mes de agosto 2019 según orden de compra de publicidad N° 36572, difusión de actos gubernamentales en Radio 91.5 de Trelew durante el mes de septiembre 2019 según orden de compra de publicidad N° 36762, difusión de actos gubernamentales en Radio 99.1 de Puerto Madryn durante el mes de septiembre 2019 según orden de compra de publicidad N° 36763, difusión de actos gubernamentales en Radio 102.1 de Esquel durante el mes de septiembre 2019 según orden de compra de publicidad N° 36764.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con el proveedor GALES S.A C.U.I.T. N° 30-67053005-8 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 101

05-05-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «FM DEL MAR S.R.L.» C.U.I.T. 30-70877413-4, por las publicaciones web en la edición digital «Radio del Mar» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Banner institucional en página web los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del año 2019 según las órdenes de compra N° 40 incorporada a foja 11 del expediente 1342/2019 MCG-SIP, N° 41 incorporada a foja 12 del expediente 1727/2019 MCG-SIP, N° 42 incorporada a foja 11 del expediente 2179/2019 MCG-SIP, N° 43 incorporada a foja 12 del expediente 2652/2019 MCG-SIP y N° 44 incorporada a foja 12 del expediente 3005/2019 MCG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma «FM DEL MAR S.R.L.» por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 102

05-05-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma SUDESTADA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70817468-4 por difusión publicitaria en Cine Coliseo y Cine Teatro Español los meses de octubre, no-

viembre y diciembre de 2019 solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de difusión de actos gubernamentales según órdenes de compra N° 10/2020, N° 11/2020 y N° 05/2020.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma SUDESTADA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70817468-4 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999- Ejercicio 2020- Fuente de Financiamiento 111.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sito en calle Galina N° 160 - 2do Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Novoa, en autos caratulados: «Cascallares, Raúl Alberto s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento» (Expte 235/2019), se ha dispuesto citar y emplazar al presunto ausente RAÚL ALBERTO CASCALLARES D.N.I. 20.633.929, para que comparezca, a cuyo fin deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local, una vez por mes durante SEIS meses, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en caso de incomparecencia (conf. Art. 85 y sig. del C.C.y.C.) LEY.-

Diciembre 9 de 2019.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

P: 18-12-19, 17-01, 18-02, 18-03, 24-04 y 18-05-20.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FIGUEROA

MIGUEL ANGEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Figueroa Miguel Angel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000920/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 11 de 2020.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 18-05-20 V: 20-05-20

LABORATORIO MEDICINAL JOSELIN S.A.

CONSTITUCION

Por Disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de sociedad anónima mediante Escritura - 296, del 10/12/2019. Escribano autorizante Gonzalo ALTUNA, Titular del Registro 30 del Chubut. Comparecen José Argentino PERRUCCIO, argentino, casado, nacido el 07/03/52, DNI 10.216.942, CUIT 20-10216942-6 , y Dominga Alicia CAMBARIERI, argentina, casada, nacida el 6/09/59, DNI N 13.253.325, CUIT 27-13253325-9, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en calle Rivadavia N° 180, Piso 3°, de esta Ciudad; y dicen: Que constituyen la sociedad anónima que se denomina «LABORATORIO MEDICINAL JOSELIN S.A.», tendrá su domicilio en esta Localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de esta Provincia del Chubut.- Plazo de duración: 90 años contados de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) producción, elaboración, y comercialización de medicinas de cualquier tipo, especialmente las que se elaboren en base a plantas medicinales que provenga de la Patagonia Argentina, mediante la explotación de plantaciones de distintas especies que sean aptas y resistentes al clima patagónico, instalaciones de secaderos, laboratorios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la producción, compra y venta de drogas o productos medicinales; sus productos y sus subproductos; en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y pro duetos. b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos relacionados con el objeto societario, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles y demás, que puedan ser comercializados. C) Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos medicinales químicos, así como derivados de las explotaciones de medicamen-

tos con hierbas medicinales, laboratorios, su construcción, e implementación de la distribución y logística para abastecer al mercado nacional o extranjero. d) Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, o ejecutar obras de todo tipo de secaderos, plantas de elaboración y e distribución, aportando o no los materiales.- e) Inmobiliarias: Toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta y alquiler de bienes raíces y/o propiedad horizontal, construcción de edificios por cuenta propia y/o ajena, financiaciones, administraciones de propiedades, laboratorios, planta de elaboración robotización, y distribución. Podrá tomar para la venta y/o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones que en todas y cada uno de los casos pactare. Podrá también prestar asesoramiento técnico de la construcción, así como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios y/o de terceros, o bien a la comercializaciones/o industrialización, importación y/o exportación de todo artículo relacionado directa o indirectamente con la construcción amoblamiento de propiedades inmuebles. f) Importación y Exportación: Pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, así como su importación y exportación, de acuerdo a las normas legales vigentes. Pudiendo actuar por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. g) Transporte: Por cuenta propia y/o ajena por sí y por terceros, efectuar todo tipo de transporte, ya sea terrestre, marítimo o aéreo de carga en general, y/o de los productos medicinales elaborados en plantas propias, dentro o fuera del país.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social.- Capital integración: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) , representado por 200 acciones de PESOS MIL (\$ 1000,00) valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables. La integración del capital suscripto se realiza al contado, en dinero efectivo, y un 20% en el momento de inscribirse la sociedad en el registro público y el 80% restante dentro del plazo establecido por el CCCN y la ley 19550 de sociedades comerciales.- Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3), quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección y deberá designarlo cuando el Directorio se componga de un solo miembro y se prescinda de la Sindicatura.- Cierre de Balance: 31 de Diciembre de cada año.- Disposiciones transitorias: Se designa para integrar el Directorio: DIRECTOR TITULAR: José Argentino PERRUCCIO, y DIRECTORA SUPLENTE: Dominga Alicia CAMBARIERI, Sede social y domicilio fiscal: se fija en calle Ladvoat N° 159, 2° Piso, de

Comodoro Rivadavia , Provincia de Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 18-05-20

AVISO LEY 19550, artículo 10°.

Socios: Eduardo Alfredo González, DNI: 13814840, CUIT 20-13814840-9, argentino, casado en primeras nupcias con María Amelia Estevao Rafael, nacido el 11 de noviembre de 1960 con domicilio en Gregorio Mayo 1016, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión comerciante, suscribe el presente contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada.-

Fecha del instrumento de constitución: 08 de marzo de 2020.-

Denominación: BLOCKER SERVICIOS S.A.S.

Domicilio: En la ciudad de Trelew, jurisdicción del Registro Público de la ciudad de Rawson, Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

A) PRODUCCION Y COMERCIALIZACION: Producción, Compra, venta, importación, exportación y demás operaciones de producción, intermediación comercial de materiales, productos y todo tipo de artículos, herramientas u objetos relacionados con la construcción, la pintura, revestimientos, cubrimientos, impermeabilización y decoración, así como los servicios asociados a ellos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.-

B) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de viviendas, edificios, galpones, hangares, talleres y la ejecución de todo tipo de proyectos de ingeniería y/o arquitectura y obras complementarias, pudiendo contratar para ello con personas físicas o jurídicas, sean estas últimas públicas o privadas.-

C) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, locación, concesión y administración de bienes inmuebles, construcción de edificios en propiedad común y en propiedad horizontal, realización de loteos y subdivisiones de todo tipo de inmueble urbanos o rurales, consorcios de copropietarios en barrios cerrados y cuantos más actos sean conducentes a su objeto inmobiliario sin limitación alguna.

D) FINANCIERAS: a) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; b) Realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; c) Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concur-

so del ahorro público.- La sociedad está plenamente capacitada para realizar las operaciones a que se refieren el régimen de fideicomiso y del denominado leasing o alquiler con opción a compra, así como a constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen.-

Duración: Su duración es de 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000,00 -), dividido en un mil (1000) acciones, de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Eduardo Alfredo González, DNI: 13814840, la cantidad de 1000 acciones de pesos cien (\$ 100) cada una. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Eduardo Alfredo González, DNI: 13814840 quien revestirá el carácter de Gerente. Su designación será por unanimidad.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-05-20

AVISO DE LICITACIÓN

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/20

Obra: Reparaciones y Refacciones en Escuela de Nivel Primario Nº 221 en B° Standard Norte»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce millones seiscientos cinco mil novecientos ochenta. (\$ 12.605.980,00).

Valor Básico: Marzo de 2020.

Plazo de Ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento veintiséis mil cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$ 126.059,80).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Treinta millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos. (\$ 30.254.352,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson- Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson,

hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 05 de JUNIO de 2.020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360, Rawson- Chubut, o en su defecto hasta las 11:00

hs en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 05 de JUNIO de 2020, a las 11:00 horas en la Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 12-05-20 V: 18-05-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00